

DECRETO N° **1876**

TEMUCO, **13 AGO 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1136 del 24 de mayo de 2021 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**.

2.- La solicitud de modificación según señala el Oficio N° 19 de fecha 11 de junio de 2021 enviada por el Departamento de Seguridad Pública. -

3.- La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 19 de julio 2021, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**. -

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del siguiente Contrato a Honorarios, de fecha 19 de enero de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**, RUT: _____ en el sentido de modificar el Monto Mensual del decreto y del contrato:

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/SA
c.c.: Gestión de Personas


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

MODIFICACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la ciudad de Temuco, con fecha 19 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° chileno, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y Doña **Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel Daniela Elizabeth Inostroza Ferrada, de la comuna de Temuco, en adelante “El o la Prestador(a)” han convenido celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
ANTECEDENTES

Por instrumento de fecha 11 de mayo de 2021 se celebró entre las mismas partes Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1136 de fecha 24 de mayo de 2021, señalando en el artículo tercero y cuarto el valor de la cuota mensual y monto total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO
MODIFICACION DE CONTRATO

Por el presente instrumento las partes convienen a modificar el valor mensual de la prestación de servicio en el contrato singularizado en los artículos Tercero y Cuarto.

HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 8.569.236.- (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Mil Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

FORMA DE PAGO

Donde dice: La suma de \$ 8.569.236.- (Seis Millones Cientos Sesenta y Dos Mil Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 1.018.308 y 08 cuotas de \$ 943.866 cada de una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

Debe decir: La suma de \$ 6.907.706.- (Seis millones Novecientos Siete Mil Setecientos Seis Pesos) se pagará en 1 cuota de \$ 1.063.866 y 06 cuotas de \$ 973.866 cada de una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

ARTÍCULO TERCERO

En todo lo demás no modificado por este instrumento, sigue plenamente vigente el contrato singularizado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.

ARTÍCULO QUINTO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y una en poder de la Municipalidad de Temuco.



DANIELA ELIZABETH INOSTROZA FERRADA
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

10
2021